



*Acta 20250218*  
Comisión Deportiva  
18 de febrero de 2025

## **COMISIÓN DEPORTIVA**

### **- LJE -**

## **ACTA 20250218**

**Fecha:** 18 de febrero de 2025

**Asunto:** Valoración del CTA tras la Copa de Invierno

#### **ASISTENTES:**

- Elena Maroto Malumbres (Comisaria)
- Martín García Noguera (Subcomisario)
- Álvaro Martínez-Abarca Ruiz (Secretario)
- Jorge Pérez Pastor (Vocal)
- Sergio Lamata López (Vocal)
- Guillermo Nicolás Martínez (Vocal)
- Miguel Saras Rodríguez (Miembro del CTA)

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Valoración de la actuación del CTA
- Valoración de los procedimientos del CTA
- Propuestas de mejora
- Ruegos y preguntas

		<p style="text-align: right;"><i>Acta 20250218</i> Comisión Deportiva 18 de febrero de 2025</p>
---	--	---

### **VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL CTA:**

La organización del torneo afirma que la actuación del CTA fue ejemplar y que para la organización del torneo fue un desahogo inmenso no tener que gestionar quejas arbitrales.

Adem

ás la sensación general es que la gente apreció mucho que las quejas arbitrales fueran tramitadas con diligencia.

### **VALORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CTA:**

Se determina que los procedimientos del CTA aun son muy precarios y hay mucho que mejorar especialmente en cuestiones de comunicación con los equipos. Es importante determinar quién se encarga de informar sobre las quejas.

### **PROPUESTAS DE MEJORA:**

Identificación permanente de los miembros del CTA mediante brazalete (rojo con las letras CTA en blanco y el logo de la LJE).

Necesidad de aumentar considerablemente el número de miembros del CTA para poder optar a 1 por campo en los torneos.

Crear un registro de los apercibimientos y sanciones del torneo.

Desdoblar el trabajo, separar gente que se encargue de las quejas y burocracia y otras personas que se encarguen de apoyar el arbitraje.

Proceso de comunicación y transparencia con los equipos propuestos a sanción y sancionados.

- Crear un número de registro de las quejas y que los implicados sean conocedores.
- Las quejas serán recibidas directamente por los miembros del CTA de manos de los implicados que pongan la queja.
- No poner ninguna sanción sin que el equipo afectado haya declarado.

		<p><i>Acta 20250218</i> Comisión Deportiva 18 de febrero de 2025</p>
---	--	--

- Informar a los jugadores afectados y a los capitanes de sus equipos de la sanción/apercibimiento.
- Tras informar sobre la sanción a el/los afectados se permite una última contrarréplica en ese mismo momento.
- Mandar por el canal de información del torneo el número de registro y la resolución.

Establecer unas sanciones estándar aplicables en todas las competiciones.

Propuestas:

- **Que el jugador que ha recibido la sanción no pueda jugar torneos hasta que apruebe un examen.**
- **Que el jugador que ha recibido la sanción no pueda arbitrar más en ese torneo.**
- **Que el jugador que ha recibido la sanción no pueda jugar durante X partidos.**
- Puntos sobre el ranking del equipo.
- Disminuir el número de faltas graves de la ronda.

Establecer un mínimo criterio de aviso y sanción y determinar cuántos avisos son una sanción leve. Se deja a criterio del CTA que deberá comprobar los antecedentes del equipo/jugador.

Establecer un tiempo máximo de actuación del CTA durante las fases, el torneo y determinar unas sanciones post torneo:

- El CTA no actuará in situ durante la última ronda de cada torneo.
- Si la queja no afecta a partidos posteriores de ese mismo torneo se pospondrá su resolución.
- Las quejas no afectarán a partidos ya empezados.
- El tiempo máximo para presentar una queja tras el torneo será de una semana desde el momento en el que se finalice el torneo.

Se deja fuera de las sanciones impuestas por el CTA la puntualidad, al igual que si un equipo llega tarde pierde el partido si un equipo llega tarde a arbitrar debe recibir una sanción equivalente.

		<p><i>Acta 20250218</i> Comisión Deportiva 18 de febrero de 2025</p>
---	--	--

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Se solicita buscar el establecer en la normativa arbitral el número de árbitros que se deben presentar en los partidos, cómo legislar los cambios de arbitraje y el tiempo máximo para realizar los cambios arbitrales. De momento se decide delegar este tema en la normativa interna del torneo y se establece en 40 piedras el tiempo máximo para buscar un cambio arbitral o un árbitro personal.